

ANEXO VI

MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

1.- Datos de la entidad local:

Entidad local		NIF entidad local	
Coordinador del proyecto			
Teléfono		Correo electrónico	

2.- Datos de el/la representante legal:

NIF/NIE		Apellidos		Nombre	
---------	--	-----------	--	--------	--

3.- Denominación del proyecto:

4.- Descripción de los objetivos del proyecto:

Objetivos Iniciales	Objetivos Alcanzados

5.- Enumerar las actividades llevadas a cabo, especificando fecha de realización y coste de las mismas:

Actividad realizada	Fecha de realización	Coste de la actividad



6. Encuadrar las actividades del proyecto en el cronograma según han sido ejecutadas (AÑO 2024):

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Actividad:												
Actividad:												
Actividad:												
Actividad:												

7.- Medios personales que han sido utilizados para ejecutar el proyecto:

8.- Medios materiales y recursos propios o ajenos que han sido utilizados para ejecutar el proyecto:



9.- Relación de personas que han intervenido en la realización del proyecto (educativos, servicios sociales, sociosanitarios..etc.).

Nombre	Cualificación personal	Tarea realizada en el proyecto	Horas imputadas al proyecto

10.- Seguimiento:

Indicador	Valor/es Intermedio/s		Valor Final		Información que aporta
	Fecha/s	Valor/es	Fecha	Valor	

11.- Medios de difusión del proyecto que han sido utilizados:

--

12.- Estimación de la participación ciudadana:

--



13. Gastos incurridos en el proyecto:

13.1. Gastos incurridos según partidas:

COSTE DEL PROYECTO			
PARTIDAS	IMPORTE SUBVENCIÓN CM ⁽¹⁾	IMPORTE ENTIDAD LOCAL ⁽²⁾	COSTE TOTAL
1. GASTOS			
1.1. Gastos de personal			
1.2. Gastos corrientes			
TOTAL			

13.2. Desglosar detalladamente las partidas del presupuesto del proyecto incluyendo los distintos gastos de las actividades planificadas (artículo 10 de las Bases Reguladoras).

(¹) De conformidad con el artículo 18 de las Bases Reguladoras, la cuantía de las subvenciones a percibir por cada una de las entidades locales será la establecida en la correspondiente convocatoria.

(²) Según el artículo 5.1 de las Bases Reguladoras, las entidades locales beneficiarias deberán destinar una aportación mínima para el desarrollo de la actividad, equivalente a la cuantía de la subvención percibida.

FIRMA